



RESOLUCIÓN N° 339.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE “TRIBUTOS MUNICIPALES” CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024, A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DE ASUNCIÓN, CORONEL BOGADO, GENERAL DELGADO, LIBERACIÓN, SAN COSME Y DAMIAN, VILLETA, SAN IGNACIO GUAZÚ, PARAGUARÍ Y FILADELFIA ”.

-1-

Asunción, 10 de Mayo de 2024.

VISTO:

La Nota D.P. N° 022 de fecha 22 de abril de 2024, presentada por el Departamento de Patrimonio de la Dirección de Finanzas; el Dictamen N° 402/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Nota D.P. N° 022 de fecha 22 de abril de 2024, el Departamento de Patrimonio de la Dirección de Finanzas, solicita el pago en concepto de tributos municipales por el año 2024, a favor de: la Municipalidad de Asunción, la suma de Gs. 209.221.050 (*Guaraníes doscientos nueve millones doscientos veintiún mil cincuenta*), correspondiente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 1203390900000; la Municipalidad de Coronel Bogado, la suma de Gs. 326.601 (*Guaraníes trescientos veintiséis mil seiscientos uno*), correspondiente al Inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 2308900; la Municipalidad de General Delgado, la suma de Gs. 618.307 (*Guaraníes seiscientos dieciocho mil trescientos siete*), correspondiente al Inmueble con Cta. Ctral. N° 1770; la Municipalidad de Liberación, la suma de Gs. 367.000 (*Guaraníes trescientos sesenta y siete mil*), correspondiente al Inmueble con Cta. Ctral. N° P: 13777 F: 13.063; la Municipalidad de San Cosme y Damián, la suma de Gs. 13.800 (*Guaraníes trece mil ochocientos*), correspondiente al Inmueble con Cta. Ctral. N° 195; la Municipalidad de Villeta, la suma de Gs. 298.049 (*Guaraníes doscientos noventa y ocho mil cuarenta y nueve*), correspondiente al Inmueble con Padrón N° 6638; la Municipalidad de San Ignacio Guazú, la suma de Gs. 30.102.819 (*Guaraníes treinta millones ciento dos mil ochocientos diecinueve*), correspondiente al Inmueble con Padrón N° 1604; la Municipalidad de Paraguari, la suma de Gs. 26.849.100 (*Guaraníes veintiséis millones ochocientos cuarenta y nueve mil cien*), correspondiente al Inmueble con Cta. Ctral. N° 25-0133-01; y, la Municipalidad de Filadelfia, la suma de Gs. 4.952.815 (*Guaraníes cuatro millones novecientos cincuenta y dos ochocientos quince*), correspondiente al Inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 34-0162-19.

Que, obra en el expediente MEI N° 226/24(25), los reportes de estado de cuenta generados por las Municipalidades de Asunción, Coronel Bogado, General Delgado, Liberación, San Cosme y Damián, Villeta, San Ignacio Guazú, Paraguari y Filadelfia donde constan los conceptos a ser abonados por el SENAVE, correspondientes a los inmuebles mencionados por el Departamento de Patrimonio.



RESOLUCIÓN N° 339.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE “TRIBUTOS MUNICIPALES” CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024, A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DE ASUNCIÓN, CORONEL BOGADO, GENERAL DELGADO, LIBERACIÓN, SAN COSME Y DAMIAN, VILLETA, SAN IGNACIO GUAZÚ, PARAGUARÍ Y FILADELFIA”.

-2-

Que, por Providencias N°s 980/24, 981/24, 982/24, 983/24, 984/24, 985/24, 986/24, 987/24, 988/24, 989/24, 990/24, 991/24, 992/24, 993/24 y 994/24, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Mensual, para la Actividad 04 “*Actividades Administrativas*”, el cual debe ser imputado en el Objeto del Gasto 910 “*Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales*”.

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 7228/23 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024*”, en su Capítulo IX para el Objeto del Gasto 910 “*Pago de Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales y Otros*”, establece: “*Asignaciones para que los organismos y entidades del Estado cumplan las obligaciones provenientes de la legislación tributaria. Comprende impuestos directos e indirectos y el pago de derechos, tasas, contribuciones, multas, recargos y gastos judiciales. Además, incluye de los gastos por servicios especializados para prueba pericial de sangre del procedimiento especial en la acción de reconocimiento, contestación o desconocimiento de filiación dispuesto por resolución judicial...*”.

Que, por Providencia D.F. N° 097/24 de fecha 26 de abril de 2024, la Dirección de Finanzas remite el cuadro detallado donde se individualizan los conceptos y montos correspondientes a los tributos municipales a ser abonados.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

Artículo 9°.- “*Serán funciones del SENAVE: ...y) Administrar los recursos financieros y fondos constituidos por la presente ley, para el desarrollo de sus actividades*”.

Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio; ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N° 521/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 402/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que corresponde autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago en concepto de Tributos Municipales por el año 2024 a favor de las Municipalidades de Asunción, Coronel Bogado, General Delgado, Liberación, San Cosme y Damian.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 3.371.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE “TRIBUTOS MUNICIPALES” CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024, A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DE ASUNCIÓN, CORONEL BOGADO, GENERAL DELGADO, LIBERACIÓN, SAN COSME Y DAMIAN, VILLETA, SAN IGNACIO GUAZÚ, PARAGUARÍ Y FILADELFIA ”.

-3-

Villeta, San Ignacio Guazú, Paraguarí y Filadelfia, todo ello de acuerdo, a lo solicitado por el Departamento de Patrimonio de la Dirección Finanzas.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago concepto de “*Tributos Municipales*” correspondientes al año 2024, favor de las Municipalidades de Asunción, Coronel Bogado, General Delgado, Liberación, San Cosme y Damián, Villeta, San Ignacio Guazú, Paraguarí y Filadelfia, por los inmuebles pertenecientes al SENAVE, cuyos montos y conceptos se detallan de la siguiente manera:

Municipalidad	Finca	Padrón	Cta. Cte. Catastral	Impuesto Inmobiliario	Tasas municipales	Multas/Recargos
Asunción	-----	-----	1203390900000	-----	Gs. 209.221.050	Gs. 209.221.050
Coronel Bogado	-----	-----	2308900	-----	Gs. 326.601	Gs. 326.601
General Delgado	-----	-----	1770	Gs. 546.643	Gs. 71.664	Gs. 618.307
Liberación	-----	-----	P: 13777 F: 13063	Gs. 303.885	Gs. 63.115	Gs. 367.000
San Cosme y Damián	-----	-----	195	-----	Gs. 13.800	Gs. 13.800
Villeta	-----	6638	-----	Gs. 214.852	Gs. 83.197	Gs. 298.049
San Ignacio Guazú	-----	1604	-----	Gs. 23.945.239	Gs. 6.157.580	Gs. 30.102.819
Paraguarí	-----	-----	25-0133-01	Gs. 24.384.600	Gs. 2.464.500	Gs. 26.849.100
Filadelfia	-----	-----	34-0162-19	Gs. 3.212.815	Gs. 1.740.000	Gs. 4.952.815
TOTAL						Gs. 272.749.541

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 339.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE “TRIBUTOS MUNICIPALES” CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024, A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DE ASUNCIÓN, CORONEL BOGADO, GENERAL DELGADO, LIBERACIÓN, SAN COSME Y DAMIAN, VILLETA, SAN IGNACIO GUAZÚ, PARAGUARÍ Y FILADELFIA ”.

-4-

Artículo 2°.- DISPONER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Miguel Caballero
Secretario General



ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

